

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N° 768-2023-CCO-UNAJ**

Juliaca, 24 de noviembre de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 383-2023-SG-CO-UNAJ, de fecha 02 de octubre de 2023; Informe N° 427-2023-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 20 de noviembre de 2023; Informe N° 346-2023-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 21 de noviembre de 2023; el Acuerdo N° 1128-2021-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria, de fecha 22 de noviembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, según la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 244-2021-MINEDU; señalando son funciones de la Comisión Organizadora, literal b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión de la Universidad y, literal s) Otras que le sean encargadas por el Minedu, en el marco de sus competencias;

Que, el Art. 1° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la misma que dispone: El objeto de la presente Ley es establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, la Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH – Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil, es de alcance para todas las entidades públicas, de acuerdo con lo establecido en el en el Art. 1° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, el Art. 5, inciso 5.2, numeral 5.2.1, de la mencionada Directiva, establece que la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, en adelante Comisión de Tránsito, está encargada de difundir, impulsar y supervisar el proceso de tránsito de la entidad al régimen del Servicio Civil y, en representación de la entidad, coordinar con SERVIR el desarrollo de las fases y etapas de dicho proceso, además en el numeral 5.2.3, señala que la Comisión de Tránsito debe estar compuesta por los siguientes cargos, indistintamente del nombre de sus ocupantes: El(la) Secretario(a) General, Gerente(a) General o quien haga sus veces, en tanto máxima autoridad administrativa, quien presidirá la comisión y la formalizará mediante resolución. Un(a) (1) representante de la alta dirección, propuesto(a) por la máxima autoridad ejecutiva, cuyo cargo debe encontrarse contemplado en un órgano o unidad orgánica dependiente de la alta dirección. El(La) responsable del área de Recursos Humanos o el(la) que haga sus veces, quien asumirá la secretaría técnica de la comisión;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 061-2022-CCO-UNAJ, de fecha 09 de enero de 2022, se resolvió Reconformar la Comisión de Tránsito al Régimen del Servicio Civil, bajo el siguiente detalle: Presidente de la Comisión Organizadora – Presidente; Director General de Administración – Miembro y Jefa de la Unidad de Recursos Humanos – Secretaria Técnica;

Que, mediante Carta N° 383-2023-SG-CO-UNAJ, de fecha 02 de octubre de 2023, Secretaría General, hace de conocimiento que en Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, se acordó por UNANIMIDAD: ENCARGAR a la Dirección General de Administración, tomar las acciones o coordinaciones pertinentes a fin de realizar el tránsito de los servidores administrativos de la UNAJ, al Régimen del Servicio Civil – SERVIR;

Que, mediante Informe N° 427-2023-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 20 de noviembre de 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, señala que la Universidad Nacional de Juliaca cumple con todas las condiciones previas establecidas en el Art. 5.1 de la Directiva, para iniciar el tránsito al nuevo régimen bajo los alcances de la Ley N° 30057, por lo que propone conformar la Comisión de Tránsito, bajo la siguiente propuesta: i) Dr. Edelfré Flores Velásquez, como máxima autoridad administrativa, quien presidirá la comisión, ii) Lic. Zosimo Astoquilca Poma, Director General de Administración o

I-92-0245-2023



EMTA

Página 1 de 2

Ing. Hector Percy Pajsi Bautista, Jefe de Planeamiento y Presupuesto, como representante de la alta dirección, iii) Celso Víctor Benito Sagua, Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, como responsable del área correspondiente, quien asumiría la Secretaría Técnica de la Comisión;

Que, mediante Informe N° 346-2023-DGA-P-CO/UNAJ, de fecha 21 de noviembre de 2023, la Dirección General de Administración, remite la propuesta de comité para su aprobación ante Consejo de Comisión Organizadora;

En tal sentido para dar cumplimiento a la secuencia de fases y etapas para transitar al régimen de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se prevé la conformación de una comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil, concordante con el numeral 5.2.3 de la Directiva citada, compuesta en los siguientes cargos: El (La) Secretario(a) General, Gerente(a) General o quien haga sus veces – Presidente, Un (a) (1) representante de la alta dirección, propuesto(a) por la máxima autoridad ejecutiva – Miembro, El (La) responsable del área de Recursos Humanos o el (la) que haga sus veces – Secretaría Técnica;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de noviembre de 2023, mediante Acuerdo N° 1128-2023-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD, APROBAR la Reconformación de la Comisión de Transito al Régimen del Servicio Civil, bajo el siguiente detalle: Presidente de la Comisión Organizadora - Presidente; Director General de Administración - Miembro y Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos - Secretaría Técnica;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONFORMAR, la COMISIÓN DE TRANSITO AL RÉGIMEN DEL SERVICIO CIVIL, bajo el siguiente detalle:

- | | |
|----------------------|---|
| - PRESIDENTE | : EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ - Presidente de la Comisión Organizadora |
| - MIEMBRO | : ZÓSIMO ASTOQUILCA POMA - Director General de Administración |
| - SECRETARÍA TÉCNICA | : CELSO VÍCTOR BENITO SAGUA - Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos |

Artículo Segundo.- DISPONER, que la comisión conformada se encargue de la implementación, conforme a la Directiva Directiva N° 001-2021-SERVIR-GDSRH – Lineamientos para el Tránsito de una Entidad Pública al Régimen del Servicio Civil.

Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 061-2022-CCO-UNAJ, de fecha 09 de enero de 2023, en todos sus extremos.

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente resolución al SERVIR y áreas pertinentes para los fines correspondientes.

Artículo Quinto.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL


DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VPAcad.
VP de Invest.
DGA.
OCI
URH
Arch. /2023.

EMTA

Página 2 de 2

